

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 53 Adenda al convenio de colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna.**

Resolución

Visto el "Adenda al convenio de colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Adenda al convenio de colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna", suscrito por la Alcaldesa de Ayuntamiento de Fortuna en fecha 2 de septiembre de 2024, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 4 de septiembre de 2024 y por el Secretario del Ayuntamiento de Fortuna, en calidad de fedatario, en fecha 5 de septiembre de 2024.

Murcia, a 27 de diciembre de 2024.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en 2023 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna.

De una parte, la Excma. Sra. D.^a Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por los artículos 7.2 y 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2024.

De otra, D.^a Catalina Herrero López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fortuna, en representación de dicha entidad, con N.I.F. P3002000B, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, 5 de julio de 2024 asistida por José García Aparicio, Secretario General de dicha corporación, como fedatario para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda al Convenio vigente, y a tal efecto

Manifiestan

Primero: Que en su día se suscribió convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Fortuna, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Atención Residencial a personas con discapacidad intelectual dependiente en la Residencia para Personas con Discapacidad Intelectual, sita en carretera de Archena Paraje de Machuca s/n en Fortuna.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio, el número total de plazas convenidas es de 26, incluyendo 3 plazas para personas con necesidad de apoyo permanente y 4 plazas para personas con diagnóstico de espectro autista, de manera que las plazas convenidas se distribuyen conforme al siguiente detalle:

	Número de plazas
Plazas ocupada	19
Plazas para personas con necesidades de apoyo permanente	3
Plazas para personas con diagnóstico de trastorno del espectro autista	4

Segundo: Que la cláusula undécima del citado convenio de colaboración establece que, a propuesta del IMAS o de la entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar mediante adenda la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida. Modificaciones que deberán incorporarse como adenda al convenio.

Tercero: Que las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del citado convenio han sufrido variaciones, ya que conforme a las características de las personas usuarias del servicio en la actualidad, resulta necesario modificar la asignación de plazas del convenio de colaboración suscrito en su día, reduciendo el número de plazas ocupadas e incrementando en el mismo número, el número de plazas ocupadas para personas con necesidades de apoyo permanente y el número de plazas ocupadas para personas con diagnóstico de espectro autista. Por ello, procede volver a valorar el crédito necesario para que la entidad local preste el servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (suplemento n.º 19 del BORM número 299 de 29/12/2023) experimentarán un incremento del 9% los importes de las plazas de centro de día y atención residencial del sector de personas con discapacidad convenidas con los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, desde 1 de enero de 2024.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente adenda

Acuerdan

Primero: La presente adenda tiene por objeto modificar la asignación de plazas del convenio de colaboración suscrito en su día, manteniendo el mismo número de plazas inicialmente convenidas establecido en la Cláusula Primera del citado convenio, en el sentido de reducir en 2 el número de plazas ocupadas e incrementar en 1 el número de plazas ocupadas para personas con necesidad de apoyo permanente y en 1 el número de plazas ocupadas para personas con diagnóstico de trastorno del espectro autista, de manera que las plazas convenidas se distribuyen conforme al siguiente detalle:

	Número de plazas
Plazas ocupadas	17
Plazas para personas con necesidades de apoyo permanente	4
Plazas para personas con diagnóstico de trastorno del espectro autista	5

Segundo: Modificar la Cláusula Octava A, A.1, Punto 1) del convenio de colaboración, relativa al importe máximo de plazas ocupadas, una vez aplicado el incremento previsto en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, (publicada en el suplemento número 19 del BORM número 299 de 29/12/2023), quedando redactada en los siguientes términos:

1.a) Los importes máximos por plaza ocupada y día, cuando su titular esté recibiendo la prestación objeto de este convenio, serán los siguientes (€/día) a partir del 01/01/2024:

	Importe
Plaza ocupada	90,97 €
Plaza ocupada por personas con necesidades de apoyo permanente	106,08 €
Plaza ocupada por personas con diagnóstico de trastorno del espectro autista	125,24 €

El importe correspondiente a plaza ocupada por personas con necesidades de apoyo permanente se aplicará a aquellas plazas que se encuentren ocupadas por personas con grado III de dependencia y grado de discapacidad reconocida superior al 90%, previa solicitud de la entidad local. La aplicación de este importe está condicionada al incremento en la ratio de atención directa que recoge el presente convenio.

Se aplicará a aquellas plazas que se encuentren ocupadas por personas con grado de dependencia y diagnóstico de trastorno del espectro autista, previa solicitud de la entidad local, el importe específico para este perfil recogido en la tabla anterior. La aplicación de dicho importe está condicionada a la aplicación de las ratios, tanto para el equipo profesional como de atención directa, establecidas para este perfil de personas usuarias en el presente convenio.

Tercero: Modificar la cuantía máxima del convenio, establecida en la Cláusula Octava letra C), con un incremento máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (359.920,90 €), conforme el siguiente detalle:

La cuantía máxima a la que podría ascender el convenio será de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.921.017,36 €). El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 510200 313F 260.01, código proyecto 42576 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio/ Período	N.º plazas	N.º días	Importe/ plaza	Coste del servicio	Coste anual del servicio	Aportación estimada personas usuarias	Aportación estimada IMAS
2024 De 1/12/2023 a 31/12/2023	19	31	83,46 €	49.157,94 €	930.405,93 €	213.278,63 €	717.127,30 €
	3	31	97,32 €	9.050,76 €			
	4	31	114,90 €	14.247,60 €			
2024 De 1/01/2024 a 31/08/2024	19	244	90,97 €	421.736,92 €			
	3	244	106,08 €	77.650,56 €			
	4	244	125,24 €	122.234,24 €			
2024 De 1/09/2024 a 30/11/2024	17	91	90,97 €	140.730,59 €			
	4	91	106,08 €	38.613,12 €			
	5	91	125,24 €	56.984,20 €			

2025 De 1/12/2024 a 30/11/2025	17	365	90,97 €	564.468,85 €	947.908,65 €	213.278,63 €	734.630,02 €
	4	365	106,08 €	154.876,80 €			
	5	365	125,24 €	228.563,00 €			
2026 De 1/12/2025 a 30/11/2026	17	365	90,97 €	564.468,85 €	947.908,65 €	213.278,63 €	734.630,02 €
	4	365	106,08 €	154.876,80 €			
	5	365	125,24 €	228.563,00 €			
2027 De 1/12/2026 a 30/11/2027	17	365	90,97 €	564.468,85 €	947.908,65 €	213.278,63 €	734.630,02 €
	4	365	106,08 €	154.876,80 €			
	5	365	125,24 €	228.563,00 €			
TOTAL	26			3.774.131,88 €	3.774.131,88 €	853.114,52 €	2.921.017,36 €

El gasto correspondiente a los meses de diciembre se aplicará a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedir las correspondientes certificaciones, siguiéndose esta misma regla en caso de prórroga del presente convenio en los sucesivos ejercicios.

Cuarto: En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Quinto: La presente adenda producirá efectos desde 1 de septiembre de 2024, salvo firma posterior, y hasta 30 de noviembre de 2027, por lo que se refiere a la modificación de la tipología de las plazas, sin perjuicio de que la aplicación del incremento previsto en la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 se aplique desde 1 de enero de 2024.

Y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente adenda, por la Alcaldesa de Ayuntamiento de Fortuna en fecha 2 de septiembre de 2024, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 4 de septiembre de 2024 y por el Secretario del Ayuntamiento de Fortuna, en calidad de fedatario, en fecha 5 de septiembre de 2024.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Fortuna, la Alcaldesa, Catalina Herrero López.—En calidad de fedatario, el Secretario, José García Aparicio.